

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto:	492
Radicado:	05001 31 10 004 2018 00780 00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	NESTOR DARIO ARIAS OCHOA
Demandado:	YENY YECENIA RESTREPO BEDOYA
Decisión:	NIEGA SOLICITUD Y ORDENA REMITIR COPIA PROCESO.

Arrímese a los autos los anteriores escritos presentados por la señora EVELYN GALLEGO mediante los cuales solicita copia del expediente y la remisión del mismo de forma digital.

No obstante, de la lectura del expediente se observa que quien suscribe los memoriales NO figura como parte, dependiente, apoderada, ni se encuentra dentro de las personas autorizadas por el artículo 123 del Código General del Proceso para tales efectos, por lo que no es posible atender su solicitud.

Es importante resaltar que conforme al estado en que se encuentran la diligencias (etapa de perfeccionamiento de las medidas cautelares) y dado que no ha sido notificada la parte demandada, el presente trámite presenta reserva para su examen o acceso.

Por otro lado, el día de hoy se ha notificado al despacho acción de tutela interpuesta por el apoderado de la parte demandante en la que argumenta no conocer el auto dictado por el despacho en el mes de enero de 2020 dentro del presente proceso, así las cosas, se procedió a escanear el mismo y se ordena que por secretaría se remita copia del mismo al correo electrónico indiciado en la acción de tutela para notificaciones.

Se insta al apoderado para que, en lo sucesivo, de requerir algo del despacho relativo al presente proceso, deberá autorizar a un dependiente conforme a los lineamientos de ley para que este realice solicitudes, o deberá radicarlos directamente enviado la solicitud al correo electrónico del despacho, quien estará presto a resolver de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS
JUEZ

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.